REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio
de
Guerra y Marina

Asunción, Marzo 15 de 1905

Siendo necesario nombrar el personal técnico y administrativo para el funcionamiento del E.M.G. según la organización que se le ha dado por decreto gubernativo de fecha 22 de Febrero y aceptando las propuestas hechas por el Jefe del E.M.G. de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Art. 1º Nómbrase Secretario General del E.M.G. al Sargento Mayor de Ingenieros Militares Dn Carlos Schenone L. y

Ayudante del E.M.G. al Alférez en comisión Don Eduardo Torres

Art. 2º Nómbrase Jefe de la Sección General de Guerra al Teniente Coronel de Caballería Dn Patricio A Escobar y

Secretario de esta Sección al Alférez en co

Ministerio de Guerra y Marina

misión Don Antonio Candia

Artº 3º Nombrase Jefe de la Sección General del Personal al Sargento Mayor de Artillería Dn Albino Jara y

Secretario de esta Sección al Alferes en Comisión Dn José María Torres

Artº 4º Nombrase Jefe de la Sección General Técnica al Sargento Mayor de Caballería Dn Manuel Rojas y

Secretario de esta Sección al Sargento Mayor de Caballería Dn Carlos Goyburú

Artº 5º Nombrase Jefe de la Sección General de Informaciones y reconocimiento al Capitán de Infantería Dn Justo Escobar y

Secretario de esta Sección al Alferes en comisión Dn Tomás Oviedo

Artº 6º - Nombrase Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas a Dn Andrés Jara con la asignación mensual de cien



Ministerio
de
Guerra y Marina

to cincuenta pesos fuertes moneda nacio
nal de curso legal

En el Departamento Administrativo

Artº 7º Nómbrase Secretario del Ministerio
dela Guerra al Capitán de Fragata Don
Elias Ayala, á cuyo cargo estarán los Sub Gefes de este Departamento.

Artº 8º Nombrase Gefe de la Intendencia
Militar á Don Luis Cálcena con la asimila
ción de Sargento Mayor y

Secretario Encargado de la Contabili
dad al Alferez en Comisión Don José
V. Casartelli

Artº 9º Asignase al Gefe del E.M.G. una
gratificación mensual de doscientos cincuen
ta pesos, al Secretario General del E.M. y
á cada uno de los Gefes de Sección del
E.M.G. una gratificación tambien mensual
de cien pesos, además del haber que gozan
por su graduación militar.

Artº 10º Autorizase al Gefe del E.M.G.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio
de
Guerra y Marina

para nombrar cuatro ordenanzas y un portero con destino al Servicio interno y de Correspondencia de las Oficinas del E. M. G. cuyo personal se compondrá de individuos de tropa de uno de los Cuerpos de la Capital, con la asignación mensual que se asigna al Soldado

Artº 11º En lo pertinente dése cuenta oportunamente al H. C. de la Nación.

Artº 12º Comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial

Caballero

B. Ferreira